



2003 188 DECRETO U. DE C. Nº

VISTO:

Lo dispuesto en Decreto U de C. Nº 2003-162 de fecha 21 de agosto de 2003, que acepta la renuncia presentada por la Sra. MARGARITA FIGUEROA NAVARRETE para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia; lo informado por el Director General, Campus Chillán en Nota D.G. #81 de fecha 30 de septiembre de 2003, respecto de la manifestación de voluntad de la Sra. Figueroa Navarrete de Modificar la modalidad de pago de su Renta Vitalicia a Pago Mixto; lo establecido en el artículo 88º, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. Nº 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. Nº 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en y Decreto U. de C. Nº2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1. Modificase, a contar del 01 de septiembre de 2003, lo estipulado en el Decreto U. de C. N°2003-162, párrafo N°2, en el sentido que el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Personal, otorgado a la Sra. MARGARITA FIGUEROA NAVARRETE, Secretaria Ejecutiva D.N. de la Facultad de Agronomía, se concede en la modalidad de Pago Mixto y nó en cuotas mensuales simples como se menciona en el citado Decreto.
- 2. Con la salvedad de lo anterior, se mantiene en todo, lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2003-162.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Agronomía; a los Directores de Personal y de Finanzas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y/Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Registrese y archivese en Secretaria General.

CONCEPCION, 09 de octubre de 2003.

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

WALTER DIAZ ARIO GENERAL